

**BOLETIN**

DE



**OFICIAL**

LA

**Provincia de Córdoba.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.**

Circular núm. 680.

El Juez de primera instancia del partido de Hinojosa del Duque me dirige el siguiente exorto.

« D. Lorenzo Garcia Santos, Juez de primera instancia de esta villa de Hinojosa del Duque y su partido que de ser asi, el presente Escribano dá fé, á V. S., Señor Gefe superior político de la provincia de Córdoba, á quien atentamente saludo, hago saber: que en este juzgado y por la Escribania del que refrenda causa criminal de oficio se ha principiado en los doce del que rige contra Santiago Aranda y Ana Jurado de esta vecindad, por la horrorosa muerte dada á Ignacia Machado, y graves heridas á su hijo Fernando Jurado, de este mismo domicilio, en la cual he proveido auto en el dia de ayer mandando entre otras cosas el librarle el presente, como lo verifico, con el objeto de ver si se puede efectuar su captura, pues por mas diligencias que se han practicado en esta villa y pueblos limitrofes no ha podido ser habido el reo fugado Santiago Aranda. Y para que tenga efecto lo por mi mandado de parte de S. M. (Q. D. G.) la REINA N. S. le exorto y requiero, y de la mia le ruego, que tan luego como lo reciba por el correo ordinario se sirva verlo guardar y cumplir, y en su consecuencia dis-

pondrá lo conveniente para que se inserte en el boletin oficial de la provincia, ordenando á las justicias de dichos pueblos desplieguen todo su celo para averiguar y capturar al reo Santiago Aranda, cuyas señas se estanpan á continuacion, y en el caso de que sea habido me lo remitirán á este juzgado con las seguridades necesarias y embargo de cuantos efectos se le encuentren; y á su tiempo me remitirá VS. un ejemplar de dicho boletin en donde conste su insercion para unirlo á la causa; pues en hacerlo asi ó mandarlo se practique, llenará el servicio nacional como repetidas pruebas tiene dado de ello, quedando al tanto en iguales casos siempre que los suyos vea ella mediante. Dado en Hinojosa y Agosto diez y seis de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Lorenzo Garcia Santos.—Por mandado de dicho Señor, José Sanchez y Repiso.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de esta provincia, á fin de que se cumpla en todas sus partes. Córdoba 27 de Agosto de 1844.—Javier Cavestany.

Señas de Santiago Aranda.

Estatura muy corta, regular de cuerpo, color moreno, y quebrado, mal gesto, ojos negros, pelo id., barba id. poblada, nariz regular, boca id. vestido á estilo del pais, cuchero de oficio, casado y enfermo el dedo indice de la mano derecha.

Circular núm. 682.

El Escmo. Sr. General director de la organización de la Guardia civil en 26 del actual me dice lo que sigue.

«El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha 24 del actual me dice lo que copio.—E. S.—He dado cuenta á la REINA Ntra. Sra. (Q. D. G.) del escrito de V. E. fecha 2 del corriente, en el que manifestaba el poco número de soldados licenciados que se habian presentado para reengancharse, atribuyendolo al largo periodo de ocho años de servicio que en el decreto orgánico se fijan, y enterada como igualmente de cuanto espone V. E. en el referido escrito, se ha servido resolver que los licenciados que reúnan las cualidades señaladas en el reglamento para caballería é infantería puedan reengancharse por el tiempo de tres hasta ocho años. Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes en su publicidad.»

Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial para los efectos consiguientes, encargando á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia dén la mayor publicidad á esta Real resolución. Córdoba 30 de Agosto de 1844.—Javier Cavestany.

Circular núm. 679.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y los comisarios de protección y seguridad pública practicarán las convenientes diligencias para la captura del desertor del Regimiento infantería de Saboya, Juan Garcia Parias, cuyas señas se espresan á continuación, poniendolo á disposicion del Sr. Comandante general caso de ser habido. Córdoba 29 de Agosto de 1844.—Javier Cavestany.

Señas.

Juan Garcia Parias, hijo de Antonio y de Ana Parias, natural y vecino de Baena, de estado casado, oficio del campo, de edad 25 años, estatura 4 pies 11 pulgadas 6 líneas, pelo y cejas rubio, ojos azules, nariz corta, color claro.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular núm. 681.

Nota de las cantidades acreditadas á los pueblos de esta provincia por los suministros que resultan hechos al ejército en el ape-

dice del 2.º trimestre del corriente año, los que han sido liquidados por esta Diputación con arreglo á la Real orden de 26 de Marzo último, y cuyos valores deben considerarse por las oficinas de Rentas de la misma en cuenta de contribuciones.

PUEBLOS.	Rs. Vn:
Castro. . . . .	88 26
Lucena. . . . .	766 10
Montilla. . . . .	72 27
Villa del Rio. . . . .	89 21
Total. . . . .	1,017 16

Córdoba 28 de Agosto de 1844.—Presidente, Javier Cavestany.—Rafael Levenfeld, Srio.

Circular núm. 681.

Por resolución á las reclamaciones que quedaban pendientes presentadas á esta Diputación provincial con arreglo á los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la ley electoral ha resuelto la misma que se inscriban como electores en las listas respectivas, por hallarse con derecho á votar como comprendidos en el art. 7.º de dicha ley, las personas siguientes.

BAENA.

Caso 1.º

D. Pedro Manuel Ibarra.

PRIEGO.

Caso 1.º

D. Antonio Castilla.  
D. Juan de Dios Castilla.

CORDOBA.

Caso 4.º

D. Francisco Serrano Rubio.

LUCENA.

Caso 1.º

D. Martín Ramirez.  
D. Miguel del Corral

Caso 2.º

D. Sebastian Guerrero.

MORADORES DE LA POBLACION  
de Jauja.

Caso. 2.º

- D. José Quesada Sanguinario.  
D. Rafael Lopez.  
D. Francisco Cañete Lopez.  
D. Francisco Covacho Quesada.  
D. Francisco Carrasco Pedrosa.  
D. Antonio Santa Ella Garcia.  
D. Juan Ramos Lopez.  
D. Andres Gomez.  
D. Antonio Ramirez.  
D. José Quesada Molina.  
D. Juan Guerrero.  
D. Antonio Arjona.  
D. José Cañete Santero.  
D. Francisco Romero Santa Ella.  
D. Antonio Hidalgo.  
D. Antonio Romero.  
D. Antonio Zacarias.  
D. Elias Hidalgo, Pbro.  
D. Francisco Garcia, Pbro.  
D. José Ramos, Pbro.

Lo que por acuerdo de la Diputacion se publica en el boletin para conocimiento de los ayuntamientos y de los interesados. Córdoba 30 de Agosto de 1844.—Presidente, Javier Cavestany.—Rafael Levenfeld, Srio.

Circular núm. 671.

Ayuntamiento constitucional de Alcaracejos.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa saca á publica subasta los frutos de yerba y bellota de la dehesa de propios de la misma, sus remates deberán celebrarse, con arreglo á la circular de la Esma. Diputacion provincial inserta en el boletin oficial del año pasado de 1839, núm. 152: siendo estos el primero el Domingo 1.º del venidero Setiembre, para pujas llanas, el 2.º, el 15 del mismo, para el diezmo y medio diezmo, y el 3.º y último el 22 de dicho Setiembre en que solo se admitirá el cuarto: cuyos actos se celebrarán en las casas consistoriales de ella á horas de las diez á las 12 de sus mañanas de dichos dias; advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra su tasacion que es la siguiente. Yerva 1800 rs. bollota 1100 rs., sugetándose á las condiciones que serán publicadas en el acto, no teniendo efecto esta subasta hasta tanto que recaiga la aprobacion de S. E. Alcaracejos 19 de Agosto de 1844.—El Alcalde Presidente, Francisco Paz.—Por acuerdo del ayuntamiento, José Modesto Cruzado, Srio.

Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional de esta villa y sus vecinos, se saca á publica subasta segun costumbre, los ramos arrendables que constituyen el encabezamiento de rentas provinciales los dias 29 de Setiembre, 31 de Octubre y 30 de Noviembre como son vino, carne, jabon blando, aceite, y 8 y 17 mrs. en arroba de vino y aguardiente, con destino á la nueva carretera de Córdoba á Málaga, para el año venidero de 1845: las personas que quieran interesarse en estos arriendos se presentarán desde las nueve á las dos de la tarde de cada uno de dichos dias en las casas consistoriales de ella donde estará de manifiesto el pliego de condiciones. Alcaracejos 19 de Agosto de 1844.—El Alcalde Presidente, Francisco Paz.—Por acuerdo del Ayuntamiento, José Modesto Cruzado, Srio.

Circular núm. 674.

D. Juan Florencio de Parra, Alcalde presidente del ayuntamiento constitucional de esta villa de la Higuera, &c.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Médico titular de ella, dotada con 500 ducados anuales, pagados por trimestres vencidos de su caudal de propios ha acordado la corporacion se anuncie al público para que los profesores que gusten y esten adornados de los requisitos necesarios hagan sus solicitudes y las dirijan dentro del término de 30 dias inmediatos siguientes al de la publicacion de este anuncio en el boletin oficial de la provincia. Higuera de Calatraba 21 de Agosto de 1844.—Juan Florencio de Parra.—P. A. D. A. G. Andres de Arjona y Lopez, Srio.

Juzgado primero de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Manuel de Burgos y Bueno, Ministro honorario de la Audiencia territorial de Cáceres, y Juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á las personas que se crean con derecho á los Bienes dote de la capellania fundada por Alonso de Rózea en la iglesia parroquial de Sta. Marina, de esta capital, para que en término de treinta dias, contados desde el en que se publique en la gaceta de Madrid y boletin oficial de esta provincia, que por único se les señala, comparezcan en este juzgado y Escribania

por sí ó por apoderado en forma á deducir el que crean asistirles, bajo apercibimiento de que pasado sin verificarse, les parará entero perjuicio; pues así lo tengo mandado en vista de la demanda propuesta por D. José Cabezas y Fuentes, como marido de Doña Rafaela Saravia y Pariza, en que solicita se le adjudiquen en propiedad conforme á la ley de 19 de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno. Córdoba veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Manuel de Buegos y Bueno. Por mandado de su Señoría, Francisco de Cárdenas Castillo.

Continúa la suscripción á favor de Hldefonso Muñoz.

NOMBRES.	Rs.	ms.
D. Francisco Palomino.	20	
D. Manuel Lumpeche.	10	
D. Gerónimo Analla.	10	
D. Francisco Mollano.	1	
D. José Cabrial.	4	
D. Martín Fernandez.	2	
D. Pedro Padilla.	4	
D. José Garcia.	1	
D. Romualdo Luque.	6	
D. Francisco Molina.	4	
D. Francisco Melendo.	4	
D. Antonio Cantuel.	10	
D. José Barrionuevo.	2	
D. Juan Pedro Molina.	20	
D. José Casana.	6	
Doña Josefa Ortiz.	1	
D. José Delgado y Criado.	1	
D. Juan Jimenez.	4	
D. Domingo Sanchez.	8	
D. Luis Molina.	2	
D. Rafael Molina.	4	
D. Policarpo Bergara.	20	
Doña Catalina Ambrosi.	10	
D. Miguel Navarro.	4	
D. José Aguilar.	1	
Doña Lucia Alteson.	1	
D. Francisco Auridez.	10	
D. José Cano.	5	
D. Francisco Puebla Carmona.	5	
D. Nicolas Pinto.	6	
D. Antonio Macarro.	5	
D. Rafael Delgado.	6	
Doña Bernardina Mora.	4	
D. Manuel Gomez.	2	
D. Antonio Cabello.	1	
D. Antonio Ruiz Garcia.	4	
D. Francisco Rodriguez.	4	
D. Agustin Garcia.	1	

D. José de Soto.	2	
D. Antonio Brover.	1	
D. Francisco de la Leña.	2	
D. Rafael Casana.	1	
D. Antonio Dominguez.	8.	
D. Manuel Muñoz.	2	
Doña Maria Peralta.	16.	
D. Manuel Bujalanco.	2	
D. José Serrano.	2	
Doña Maria Gonzalez.	10	
D. Francisco Aguilar.	16.	
D. Juan de la Mata.	10	
D. Francisco Catalan.	10	
D. Cristobal Blanco.	1	
D. Francisco Garcia.	16.	
D. Manuel Ramirez.	24.	
D. Roque Padilla.	2	
D. Juan Jurado Barder.	10	
D. José Diaz.	4	
D. Antonio Lopez.	16.	
D. Angel Reñasco.	4	
D. José Muñoz.	1	
D. Rafael Baena Polo.	4	
D. José Gonzalez.	4	
D. Vicente Horcas.	4	
D. José Velasco.	1	
D. Felipe José Rodriguez.	2	
D. Joaquin Villatoro.	2	
D. José Lopez Zapata.	4	
D. José Toledano.	2	
D. Antonio Franco.	4	
Doña Maria Marcia.	12.	
Doña Maria Estepa.	16.	
Doña Josefa Vega.	20.	
D. José de Mesa.	24.	
D. Pedro Reyes.	2	
D. Manuel de la Mata.	1	
D. Francisco Barrios.	16.	
D. Juan Hernandez.	1	
Doña Marina Luque.	1	
D. Juan Lucena.	1	
D. Francisco Villaescusa.	2	
D. Jacobo Morado.	2	
D. Francisco Molina.	2	
D. Francisco Redondo.	2	
D. Pedro Galvez.	24.	
Por el pontazgo.	4	
D. Rafael Ramirez.	2	
Doña Maria Molina.	4	
D. Gabriel de Bierma.	28	
D. Antonio de la Torre.	32	
Suma anterior.	708	
	1,101	33.

Cantidades recibidas por el mismo interesado.

Córdoba: Imprenta de D. Fausto Garcia Tena calle de la Librería núm. 2—1844.